

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 131

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 22720 DE AUXILIAR DE HOSPITAL Y CREAR UN PUESTO DE AUXILIAR LABORATORIO EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y EDUCACION, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la eliminación del puesto de Axiliár de Hospital y la creación de un puesto de Auxiliar de Laboratorio en el servicio de carrera, adscrito al Departamento de Salud y Educación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE MARZO DE 1992.

Sección 1ra : Eliminar, como por la presente se elimina, el puesto número 22720 de Auxiliar de Hospital y crear como por la presente se crea un puesto de Auxiliar de Laboratorio en el *servicio de carrera*.

Sección 2da : El puesto de nueva creación tendrá las siguientes funciones:

Limpiar mesas, cristalería y todo equipo que requiera detergentes y desinfectantes.

Suplir materiales necesarios a las áreas tales como gazas, aplicadores y otros relacionados.

Lavar tubos de ensayo utilizados para muestras de orina, hemoglobina, excreta, glucosa y todos los materiales reusables.

Limpiar laminillas de extendidos, vasos de cristal, envases de orina y otro equipo o material relacionado.

Responsable de la limpieza de la nevera, centrífuga, horno, baño, rotador y todo el equipo pesado del laboratorio.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de los métodos y equipo de limpieza que se utilizan en un laboratorio clínico.

Algún conocimiento de los riesgos y medidas de seguridad aplicables para este tipo de trabajo.

Habilidad para entender y seguir instrucciones.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Habilidad para el manejo y aseo de cristalería, así como la clasificación u ordenación de la misma.

Saber leer y escribir.

Sección 4ta : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

- Sección 5ta : Este puesto estará en la escala 5 con una retribución mensual de \$515.00 a \$675.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Auxiliar de Laboratorio será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el puesto que se está eliminando de la partida 46.10.21.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Salud y Educación.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 16 de marzo de 1992.



Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 131, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hon. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992; el día 16 de marzo de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal